



Acuerdo del Director General por el que se fijan las bases para el otorgamiento de las medallas "Ponciano Arriaga" y "Jacinto Pallares" a la o el defensor público y a la o el asesor jurídico más destacados en el año de 2019.

ANTECEDENTES

- 1. El artículo 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública, creó el Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.
- 2. La fracción X, del artículo 32, de la propia ley, establece que el Director General del Instituto tiene la facultad de proponer a la Junta Directiva el proyecto de Plan Anual de Capacitación y Estímulos.
- 3. Los artículos 73 y 85 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública disponen, en lo que interesa para este Acuerdo, que el servicio civil de carrera regula los estímulos con sujeción a lo dispuesto por el Plan Anual de Capacitación y Estímulos, el que debe ser propuesto para su aprobación a la Junta Directiva del Instituto, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año.
- **4.** El cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la Junta Directiva aprobó el Plan Anual de Capacitación y Estímulos, en el que se acordó el otorgamiento de las Medallas "Ponciano Arriaga" y "Jacinto Pallares", diploma y estímulo económico al/a la defensor/a público/a y al/a la asesor/a jurídico/a más destacados en el año 2019.

CONSIDERANDO

ÚNICO. En términos de los artículos 66, fracción I y II; 67, 68 y, 69, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, disponen, en lo que interesa para este Acuerdo, establecer los criterios de evaluación al desempeño de las y los defensores públicos y asesores jurídicos, mismos que serán la base de apertura del proceso de selección.





Por lo considerado y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, así como en el Plan Anual de Capacitación y Estímulos 2020, se expiden las siguientes:

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS MEDALLAS "PONCIANO ARRIAGA" Y "JACINTO PALLARES" A LA O EL DEFENSOR PÚBLICO Y A LA O EL ASESOR JURÍDICO MÁS DESTACADOS EN EL AÑO DE 2019.

PRIMERO. Para la selección y evaluación de expedientes, se integrará un Comité con los titulares de las Unidades de Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Administración y Apoyo Operativo; Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera; y, Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica, que será presidido por el Director General y apoyado por la o el Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional.

SEGUNDO. El proceso para la selección de la o el defensor público y de la o el asesor jurídico más destacados durante el año 2019, constará de cuatro etapas:

Primera Etapa. La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, solicitará al área correspondiente, el listado de los servidores públicos que ocupen la plaza de defensor público y de asesor jurídico que hayan obtenido la calificación de sobresaliente en la evaluación a su desempeño, correspondiente a la supervisión practicada en 2019, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 69 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Segunda Etapa. En la segunda quincena del mes de mayo de 2020, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera presentará a los integrantes del Comité los expedientes de las y los defensores públicos y asesores jurídicos pertenecientes al servicio civil de carrera del Instituto, que reúnan las siguientes características:

 a) Antigüedad igual o mayor a tres años en el cargo, computados a la fecha de este Acuerdo.





- b) Calificación de sobresaliente en la evaluación a su desempeño, correspondiente a la supervisión practicada en 2019, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 69 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- c) Que no cuente con queja administrativa declarada fundada.

No serán elegibles quienes gocen de licencia o no ocupen el cargo a la fecha de este Acuerdo.

Tercera Etapa. Concluido lo anterior, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, entregará a cada integrante del Comité, de manera electrónica los expedientes seleccionados, así como el formato de los factores a evaluar.

Cuarta Etapa. Previo análisis y evaluación de los expedientes en sesiones colegiadas, el Comité integrará una terna con las y los defensores públicos y otra con las y los asesores jurídicos que obtengan la mayor puntuación en su evaluación, las que serán sometidas a la consideración de la Junta Directiva por el Director General a efecto, de ser procedente, se elijan a las o los merecedores de los estímulos.

TERCERO. La evaluación de los expedientes seleccionados se atenderá a los siguientes factores:

- I. Resultado de la evaluación al desempeño correspondiente al año 2019.
- Disciplina dentro de la Institución.
- III. Grado académico, que comprende el nivel de estudios y los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente.
- Reconocimientos institucionales y/o académicos.
- V. Antigüedad en el cargo.

CUARTO. Cada uno de esos factores será calificado conforme a la siguiente escala:

- Resultado de la evaluación al desempeño, hasta 50 puntos.
- II. Disciplina dentro de la Institución, hasta 15 puntos.
- III. Grado académico, hasta 15 puntos.
- IV. Reconocimientos institucionales y/o académicos, hasta 10 puntos.
- Antigüedad en el cargo, hasta 10 puntos.





QUINTO. Las sesiones del Comité se celebrarán con la presencia de todos sus integrantes y serán presididas por el Director General, quien podrá requerir a los titulares de las Unidades, la información necesaria en el ámbito de sus atribuciones.

En esas sesiones, una vez concluida la evaluación de los expedientes, el Director General, los pondrá a consideración, uno por uno, a efecto de que el Comité asigne al/a la defensor/a y al/a la asesor/a, respectivamente, la calificación procedente, con base en los parámetros fijados en la base CUARTA de este Acuerdo. Conforme transcurra el procedimiento, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, sumará las calificaciones otorgadas y al finalizar dará cuenta del total de puntos obtenidos por cada defensor/a y asesor/a, en orden descendente.

Posteriormente, se hará la declaración de la terna de las o los defensores públicos y la terna de las o los asesores jurídicos que, por haber obtenido las más altas calificaciones en el procedimiento en mención, serán propuestos/as a la Junta Directiva para la selección final, teniendo el Director General el voto de calidad en caso de empate.

Si por unanimidad se considera que no hubo en 2019 defensores/as o asesores/as con méritos suficientes para ser galardonados/as, se hará constar y se informará a la Junta Directiva. La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, levantará acta de las sesiones del Comité, para constancia.

SEXTO. Previo a la celebración de la sesión de la Junta Directiva que corresponda, la o el Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional, enviará a sus miembros, los archivos digitales de los expedientes relativos a cada terna, a fin de que estén en posibilidad de seleccionar a la o el defensor público y a la o el asesor jurídico más destacados en el año 2019; o bien, el informe de que no hubo en ese año defensores/as o asesores/as con méritos suficientes para ser galardonados.

SÉPTIMO. Los asuntos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por el Director General.

TRANSITORIO





PRIMERO. Comuníquese este Acuerdo a las y los defensores públicos y a las y los asesores jurídicos federales a través de las Unidades de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica; Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, así como de las Delegaciones del este Instituto.

SEGUNDO. La Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad, en coordinación con las áreas del Consejo de la Judicatura Federal, realizará, las gestiones que resulten necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto.

En la Ciudad de México, a 24 de enero de 2020.

Maestro Netzai Sandoval Ballesteros
Director General del Instituto Federal de Defensoria Pública.